

GUÍA DE HERRAMIENTAS PARA EL CONVENIO HCCH SOBRE SUSTRACCIÓN DE NIÑOS DE 1980 EN TIEMPOS DE COVID-19



Luego de la [guía de herramientas de la HCCH para el COVID-19](#), que describe el conjunto de instrumentos y recursos de la HCCH que apoyan la respuesta mundial ante el COVID-19, la Oficina Permanente de la HCCH ha preparado esta guía para los casos que entran en el ámbito de aplicación del [Convenio HCCH sobre Sustracción de Niños de 1980](#). Esta guía no pretende indicar el modo en que debe interpretarse el Convenio HCCH sobre Sustracción de Niños de 1980 en casos particulares y su contenido está sujeto a las leyes y a los procedimientos nacionales de cada Parte Contratante.

Aspectos centrales:



- ✓ El objetivo del Convenio es proteger a los niños de los efectos dañinos derivados de un traslado o retención ilícita internacional, asegurar su restitución rápida al Estado de su residencia habitual y proteger los derechos de contacto.
- ✓ Los casos deben examinarse y tratarse caso por caso.
- ✓ El Convenio se seguirá aplicando de manera efectiva en tiempos de COVID-19 mediante la cooperación y el intercambio de recursos entre las [Autoridades Centrales](#).

El niño como prioridad



El Convenio HCCH sobre Sustracción de Niños de 1980 sitúa al niño en su epicentro. Los siguientes elementos y recursos pueden ayudar a mitigar el impacto de la crisis del COVID-19 en el niño trasladado o retenido ilícitamente y brindar asistencia para la aplicación del Convenio en estos tiempos sin precedentes.

- ✓ **Asegurar la restitución rápida y segura del niño al Estado de residencia habitual** llevando a cabo el cumplimiento adecuado y oportuno de las obligaciones del Convenio
- ✓ **Centrarse en el niño** en cada caso particular, en el contexto de la aplicación del Convenio
- ✓ **Explorar cuidadosamente las excepciones planteadas** a la obligación de restituir al niño, por ejemplo, las alegaciones de que exista un posible grave riesgo de daño al niño a su regreso (Art. 13(1)(b))
- ✓ **Asegurar el contacto continuo y adecuado entre padres e hijos**, especialmente cuando las medidas adoptadas ante la situación del COVID-19 puedan significar un periodo prolongado de separación física entre ellos
- ✓ **Considerar si el Convenio HCCH de 1996 sobre Protección de Niños es aplicable**, en particular aquellas disposiciones que permiten la adopción de medidas provisionales urgentes para la protección del niño en espera de una solicitud de restitución

Enlaces de interés



[Estado Actual: Convenio HCCH de 1980 sobre Sustracción Internacional de Niños](#)

[Sitio web de la HCCH: sección Sustracción de niños](#)

[Guía de buenas prácticas Art 13\(1\)\(b\)](#)

[Contacto Transfronterizo Relativo a los Niños](#)

[Convenio HCCH de 1996 sobre Protección de Niños](#)

[Estado actual del Convenio HCCH de 1996 sobre Protección de Niños](#)

[Manual práctico sobre el funcionamiento del Convenio HCCH de 1996 sobre Protección de Niños](#)

Eliminar obstáculos para una restitución rápida



El brote de COVID-19 ha creado desafíos para el pronto regreso de los niños trasladados o retenidos ilícitamente. Garantizar el cumplimiento de los requisitos procesales previstos por el Convenio implica eliminar los obstáculos para una restitución rápida. Las Partes Contratantes podrán encontrar de utilidad las siguientes consideraciones.

- ✓ **Promover la mediación** y otros métodos alternativos de resolución de conflictos, incluida la mediación en línea y a distancia
- ✓ **Aprovechar la tecnología de la información, electrónica y de las comunicaciones, cuando sea posible**, para asegurar que los casos previstos en el Convenio avancen hacia su resolución, incluyendo el archivo electrónico de documentos, las audiencias virtuales y/o híbridas, y la obtención de pruebas por medios electrónicos
- ✓ **Garantizar la igualdad entre las partes** en los casos del Convenio, asegurando, entre otras cosas, la participación y el acceso a la información, los recursos y la tecnología en condiciones de igualdad, por ejemplo, la igualdad de acceso al equipo de videoconferencia y teleconferencia y la conectividad a Internet
- ✓ **Aumentar el acceso de los interesados a la información**, incluidas las buenas prácticas pertinentes y la [jurisprudencia sobre cuestiones relacionadas con el COVID-19](#)
- ✓ **Mantener la comunicación y la colaboración entre los miembros de la judicatura de los distintos países** mediante comunicaciones judiciales directas o a través de la Red Internacional de Jueces de La Haya

Enlaces de interés

[Guía de buenas prácticas sobre mediación](#)

[Guía de buenas prácticas sobre la toma de pruebas por video enlace](#)

[INCADAT: base de datos sobre la sustracción internacional de niños](#)

[Comunicaciones Judiciales Directas](#)

[Miembros de la Red Internacional de Jueces de La Haya](#)



Abordar los problemas que se presentan debido al COVID-19



Las medidas adoptadas para combatir la pandemia de COVID-19 incluyen el cierre de las fronteras internacionales y la reducción de varios servicios públicos. Las restricciones actuales a los viajes internacionales plantean desafíos para la ejecución de las órdenes de restitución en virtud del Convenio. La reducción de los servicios públicos también puede afectar la restitución rápida y segura del niño a su Estado de residencia habitual. La información y los recursos que se mencionan a continuación pueden contribuir a garantizar la restitución rápida y segura de los niños y el cumplimiento efectivo de las obligaciones previstas en el Convenio.

- ✓ **Garantizar que los acuerdos entre las partes sean reconocibles y ejecutorios** en las jurisdicciones pertinentes con la menor demora posible, independientemente de los problemas que se presenten debido a la pandemia de COVID-19
- ✓ **Establecer contacto y cooperar con la Autoridad Central correspondiente** para garantizar el conocimiento actual y pleno de la situación en el lugar de destino, y una ejecución sin problemas de las órdenes de restitución
- ✓ **Si fuera viable y estuviera permitido por las leyes y los procedimientos de la Parte Contratante, considerar la disponibilidad de arreglos prácticos que permitan el regreso seguro del niño**, como la inclusión del niño en las listas de prioridad de los vuelos, considerar la adquisición de un seguro médico y de viaje en caso de infección por COVID-19 y, cuando sea necesario, la disposición de instalaciones de aislamiento en el lugar de destino
- ✓ **Reevaluar continuamente los arreglos prácticos** establecidos para asegurar que estén actualizados y puedan abordar adecuadamente los últimos acontecimientos de la situación del COVID-19
- ✓ **Considerar y abordar la posible ansiedad de los padres y del niño** con respecto a los viajes en vista de la situación del COVID-19, especialmente en situaciones en las que el padre o madre no puede viajar con el niño

Enlaces de interés

[Formulario modelo para la solicitud de restitución](#)

[Guía de Buenas Prácticas sobre la Práctica de las Autoridades Centrales](#)

[Guía de Buenas Prácticas sobre Ejecución](#)

